



Datuak Babesteko
Euskal Bulegoa
Agencia Vasca de
Protección de Datos

RESOLUCION de 26 de setiembre de 2022, de la Directora de la Agencia Vasca de Protección de Datos, por la que se realiza la convocatoria para la provisión, en comisión de servicios, de un puesto de trabajo en la Agencia Vasca de Protección de Datos.

La Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, configura a ésta como un ente de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones.

Estando vacante el puesto de trabajo de Secretario/a Alto Cargo (vacante sin titular – 001/1), atendiendo al prevalente interés del servicio y con la finalidad de que sea provisto, procede su cobertura provisional mediante comisión de servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, y en el artículo 47 y siguientes del Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Administraciones Públicas Vascas, aprobado mediante Decreto 190/2004, de 13 de octubre.

Así pues, y en virtud de las competencias atribuidas en la Ley 2/2004, de 25 de febrero del 2004, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos,

RESUELVO:

Primero: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, en régimen de comisión de servicios, del puesto de trabajo vacante de " Secretario/a de Alto Cargo (vacante sin titular – 001/1)" y que figuran en el Anexo. de esta Resolución.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios y en la página Web de la AVPD, el día 29 de setiembre de 2022.

Tercero: Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Directora de la AVPD en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Agencia, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de setiembre de 2022.

**LA DIRECTORA,
MARGARITA URÍA ETXEBARRIA.**